

# MINISTERIO DEL INTERIOR

324

**RESOLUCION de la Dirección de la Seguridad del Estado por la que se dispone el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de la Policía Nacional que se cita.**

Excmo. Sr.: Esta Dirección, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica en que cumplirá la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro del personal del Cuerpo de la Policía Nacional que a continuación se relaciona, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1979.—El Director, Luis Alberto Salazar-Simpson Bos.

Excmo. Sr. General Inspector de la Policía Nacional.

### PERSONAL QUE SE CITA

- Capitán don Félix López González. Fecha de retiro: 8 de enero de 1980.
- Subteniente don Francisco Zárate Martínez. Fecha de retiro: 5 de enero de 1980.
- Subteniente don Everildo Aso Espierrez. Fecha de retiro: 22 de enero de 1980.
- Subteniente don Manuel Cendán Rivas. Fecha de retiro: 23 de enero de 1980.
- Sargento primero don Pedro Gómez Maqueda. Fecha de retiro: 3 de enero de 1980.
- Sargento primero don Narciso Cerezo Holguín. Fecha de retiro: 4 de enero de 1980.
- Sargento primero don Hermógenes Carcedo Carcedo. Fecha de retiro: 5 de enero de 1980.
- Sargento primero don Manuel García Álvarez. Fecha de retiro: 7 de enero de 1980.
- Sargento primero don Fernando Contreras Campoy. Fecha de retiro: 12 de enero de 1980.
- Sargento primero don Rafael Cavilán Madrid. Fecha de retiro: 22 de enero de 1980.

- Sargento primero don José Muñoz López. Fecha de retiro: 22 de enero de 1980.
- Policía primera don Antonio García Valverde. Fecha de retiro: 5 de enero de 1980.
- Policía primera don Manuel García Lepe. Fecha de retiro: 6 de enero de 1980.
- Policía primera don Juan González Cortés. Fecha de retiro: 6 de enero de 1980.
- Policía primera don Félix Casado Martín. Fecha de retiro: 7 de enero de 1980.
- Policía primera don Juan Osuna Montero. Fecha de retiro: 10 de enero de 1980.
- Policía primera don Antonio Muñoz Mayo. Fecha de retiro: 11 de enero de 1980.
- Policía primera don Agustín Iglesias Carril. Fecha de retiro: 13 de enero de 1980.
- Policía primera don Francisco Franco Alcantud. Fecha de retiro: 15 de enero de 1980.
- Policía primera don Domingo Mouriz López. Fecha de retiro: 27 de enero de 1980.
- Policía don Pedro Nieto Pindao. Fecha de retiro: 14 de enero de 1980.

# M<sup>o</sup> DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

325

**ORDEN de 27 de diciembre de 1979 por la que se nombra Jefe del Gabinete de Estudios de la Secretaría General Técnica del Departamento a don Manuel Alvarez Rico, Técnico de Administración Civil.**

Ilmo. Sr.: En uso de la facultad que me confiere el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, nombro Jefe del Gabinete de Estudios de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Administración Territorial a don Manuel Alvarez Rico, Técnico de Administración Civil.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 27 de diciembre de 1979.

FONTAN

Ilmo. Sr. Subsecretario.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

# MINISTERIO DE DEFENSA

326

**ORDEN de 19 de diciembre de 1979 por la que se convocan 456 plazas de Especialistas profesionales del Ejército del Aire.**

Con objeto de proveer al Ejército del Aire de los Especialistas necesarios para atender sus distintos cometidos, se anuncia convocatoria para cubrir 456 plazas de Especialistas profesionales de este Ejército, según la distribución que se indica y con arreglo a las bases que se disponen en los artículos siguientes:

### DISTRIBUCION

Especialidades	Plazas
Mecánicos de Mantenimiento de Avión ... ..	200
Armeros Artificieros ... ..	100
Mecánicos de Electrónica ... ..	40
Radiotelegrafistas ... ..	38
Mecánicos de Transmisiones ... ..	10
Operadores de Alerta y Control ... ..	20
Fotografía y Cartografía ... ..	20
Mecánicos de Automóvil ... ..	30

### REQUISITOS EXIGIDOS

Artículo 1.º Podrán solicitar esta convocatoria el personal civil varón y Soldados de las Fuerzas Armadas que reúnan las condiciones siguientes:

- a) Ser español, soltero o viudo sin hijos.
- b) Cumplir como mínimo diecisiete años el 15 de agosto de 1980 y no haber cumplido los veintitres en dicho año.
- c) Contar con el consentimiento paterno o del tutor los aspirantes menores de edad.
- d) Tener buena concepción moral y social.
- e) No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.
- f) Hallarse en posesión del título de Formación Profesional de primer grado u Oficialía Industrial o tener aprobado el segundo curso de BUP u otro oficialmente equivalente o superior. Podrán presentarse condicionalmente a las pruebas de ingreso quienes cursando el último curso de los estudios mínimos exigidos indicados anteriormente, soliciten la convocatoria.
- g) Aceptar, en caso de ser seleccionado, un compromiso con el Ejército del Aire de cuatro años de servicio, contados a partir del momento de su filiación.
- h) No encontrarse como alumno en Escuelas de las Fuerzas Armadas.

### INSTANCIAS

Art. 2.º Las instancias solicitando la admisión a esta convocatoria serán dirigidas:

Para las especialidades de Mantenimiento de Avión y Armeros Artificieros, al Jefe de la Escuela de Especialistas de León.

Para las especialidades de Mecánicos de Electrónica, Radio-telegrafistas, Mecánicos de Transmisiones y Operadores de Aler-ta y Control, al Jefe de la Escuela de Transmisiones de Cuatro Vientos (Madrid).

Para la especialidad de Fotografía y Cartografía, al Jefe de la Escuela de Fotografía y Cartografía de Cuatro Vientos (Ma-drid).

Para la especialidad de Mecánicos de Automóvil, al Jefe de la Escuela Central de Automóviles de Getafe (Madrid).

Estas instancias deberán ser formuladas con arreglo al mo-delo que se inserta al final de la presente Orden, debiendo acompañar a la misma seis fotografías iguales de tamaño carné, hechas de frente y descubierto, consignando al respaldo de las mismas el nombre y apellidos del interesado.

El plazo de admisión de instancias finalizará el día 20 de marzo de 1980.

Los pertenecientes a las Fuerzas Armadas presentarán sus instancias por conducto de los primeros Jefes de su Cuerpo, Centro o Dependencia, quienes las remitirán, dentro del plazo fijado, a las autoridades mencionadas, uniendo a ellas copia de la filiación y hoja de castigos e informe reservado sobre cualidades del solicitante.

El personal del Ejército del Aire solicitante a esta convoca-toria que haya cumplido el tiempo de servicio en filas antes del comienzo de las pruebas a que se refiere el artículo 5.º, con-tinuará en él, pasando al servicio eventual o reserva, en su caso, los que no obtengan plaza.

Todas las instancias de solicitud, así como la documentación correspondiente, deberán ser reintegradas con arreglo a las dis-posiciones vigentes.

No serán admitidas las que se presenten insuficientemente reintegradas o fuera del plazo señalado.

Art. 3.º Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en esta oposición, los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen las condiciones exigidas en el artículo 1.º, cuyas condiciones deberán subsistir en la fecha del comienzo del curso.

#### ADMITIDOS

Art. 4.º Por las Escuelas correspondientes se comunicará a los aspirantes su admisión a las pruebas especificadas en el artículo 5.º, señalando lugar, fecha y hora para la realización de las mismas.

Los aspirantes procedentes de Canarias realizarán estas prue-bas en los lugares y fechas que determine la autoridad corres-pondiente.

#### PRUEBAS DE INGRESO

Art. 5.º Las pruebas de ingreso, que tendrán lugar a partir del mes de mayo, se realizarán en la Escuela correspondiente a la especialidad solicitada, y serán las siguientes:

Primera.—Reconocimiento médico (de carácter eliminatorio). Deberán superarse los requisitos de aptitud psicofísica exigi-dos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

Segunda.—Prueba psicotécnica.

Los aspirantes deberán superar las pruebas contenidas en la batería de test correspondiente a la especialidad solicitada.

Tercera.—Examen escrito: Versará sobre lengua española, matemáticas y física y química, a nivel de los estudios de For-mación Profesional de primer grado o de primero y segundo cursos de BUP.

Cuarta.—Prueba de aptitud física: Consistirá en pruebas de aptitud física en consonancia con la edad de los aspirantes, con arreglo al siguiente programa:

- 1) Salto de longitud, sin carrera, pies unidos (tres intentos). Máximo exigible, 2,50 metros.
- 2) Salto vertical desde la posición firmes y posterior flexión de piernas (tres intentos). Máximo exigible, 75 centímetros.
- 3) Carrera de 100 metros. Máximo exigible, recorrido en once segundos.
- 4) Carrera de 1.000 metros. Máximo exigible, recorrido en dos minutos cuarenta y tres segundos.
- 5) Flexiones o extensiones de brazos desde la posición de tendido prono.
- 6) Flexión de brazos en barra.

La selección de los aspirantes se hará por riguroso orden de puntuación obtenida entre los aprobados en el examen es-crito en cada una de las Escuelas y con arreglo al número de plazas convocadas.

En caso de igualdad en las calificaciones finales de esta prueba, serán establecidas las siguientes preferencias:

- a) Entre aspirantes pertenecientes a las Fuerzas Armadas, el más antiguo.
- b) Entre aspirante perteneciente a las Fuerzas Armadas y aspirantes civiles se antepondrá el primero.
- c) Entre aspirantes civiles, los hijos de personal pertene-ciente a las Fuerzas Armadas.
- d) En igualdad de condiciones, el de mayor edad.

#### VIAJES

Art. 6.º Los viajes de los aspirantes admitidos para realizar las pruebas de ingreso en cada Escuela, el viaje de regreso a su lugar de origen una vez efectuadas aquéllas y el viaje de incorporación al curso para los que obtengan plaza en la con-vocatoria, será por cuenta del Estado siempre que sea por ferro-carril o vía marítima dentro de territorio nacional, para lo cual serán pasaportados por las Escuelas respectivas.

La estancia de los aspirantes durante el tiempo emplado en las pruebas de ingreso será igualmente por cuenta del Estado, para lo cual las Escuelas reclamarán la cantidad que diaria-mente corresponda por cada uno de ellos.

#### NOMBRAMIENTO DE ALUMNOS Y FILIACION

Art. 7.º Los aspirantes seleccionados para seguir el curso deberán contraer un compromiso de cuatro años de permanen-cia en el Ejército del Aire, contados a partir de su incorpora-ción a la Escuela correspondiente. Si son civiles, serán filiados por la Escuela respectiva, por la que se dará inmediata cuenta al Centro de Reclutamiento y Movilización de la Primera Región Aérea para su alta como Soldados del voluntariado especial del Ejército del Aire.

Los pertenecientes a las Fuerzas Armadas causarán baja en las Unidades de procedencia y alta a todos los efectos en la Escuela respectiva en la revista administrativa del mes siguiente al de su firma de compromiso, con el empleo de Soldado.

Al personal del Ejército del Aire que sea seleccionado le que-dará rescindido el compromiso que tuviera contraído anterior-mente, siendo de aplicación el nuevo compromiso a partir de su ingreso en la Escuela.

Los aspirantes seleccionados que no efectúen su incorporación en la Escuela respectiva en la fecha que se les indique, perde-rán todos los derechos adquiridos que les concede la presente convocatoria.

#### PRESENTACION DE DOCUMENTOS ACREDITATIVOS

Art. 8.º Los aspirantes seleccionados remitirán a la Escuela, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, la documen-tación siguiente:

- a) Certificado del acta de inscripción de nacimiento.
- b) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- c) Certificado de buena conducta moral y social para los aspirantes de procedencia civil, expedido por la Comisaría de Policía provincial o de distrito correspondiente a la residencia del interesado, o solicitado a través de la Guardia Civil cuando se resida en zonas donde no exista Comisaría de Policía.
- d) Certificado de estado civil.
- e) Consentimiento del padre o tutor para los menores de dieciocho años, expedido por el Juez municipal.
- f) Certificado de los estudios que posean, dentro de los exi-gidos en el apartado f) del artículo 1.º
- g) Certificado médico acreditativo del grupo sanguíneo y factor RH a que pertenece el aspirante.

El personal perteneciente a las Fuerzas Armadas presentará únicamente lo indicado en los apartados e) y f) de este artículo.

Toda la documentación será reintegrada con arreglo a las disposiciones vigentes.

Los que dentro del plazo indicado no presenten la documen-tación, serán dados de baja, sin perjuicio de las responsabilida-des en que hubieran podido incurrir por falsedad de lo decla-rado en la instancia.

#### DURACION DEL CURSO

Art. 9.º El curso dará comienzo el día 15 de septiembre de 1980, para finalizar el 15 de julio de 1981.

#### FASES DE FORMACION. BAJAS

Art. 10. Los que al finalizar el curso resulten aprobados se-rán nombrados Cabos Ayudantes de Especialistas en prácticas, pasando a prestar servicio como tales. Transcurrido el primer año de prácticas, los que tengan informe favorable ascenderán a Cabos primeros Ayudantes de Especialistas, continuando di-chas prácticas.

Los alumnos que causen baja durante el curso serán desti-nados como Soldados a la Región o Zona Aérea que se designe, quedando obligados a cumplir dos años de permanencia en el Ejército del Aire, abonándoseles a estos efectos el tiempo de servicio prestado en las Fuerzas Armadas desde el momento de su filiación.

Art. 11. Para el ingreso en el Cuerpo de Suboficiales Espe-cialistas seguirán las vicisitudes que determina la Ley número 142/1962, de 24 de diciembre («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 1, de 1963).

Madrid, 19 de diciembre de 1979.—P. D., el General Jefe del Estado Mayor del Aire, Emiliano J. Alfaro Arregui.

MODELO DE INSTANCIA

Fotografía

Póliza de 5 pesetas

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

Documento nacional de identidad número

Fecha de nacimiento
Lugar de nacimiento
Provincia de

Hijo de y de

Militar Empleo Destino

Su estación de ferrocarril más próxima es la de

Residente en
Provincia de
Calle y número

Aspirante a Ayudante de Especialista de acuerdo con la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número ..., de fecha ..., y en el «Diario Oficial del Ejército del Aire» número ..., de fecha ...

EXPONE:

- 1.º Que reúne las condiciones establecidas en el artículo 1.º de la convocatoria y todos los demás requisitos exigidos en la misma.
2.º Que posee los estudios o títulos siguientes, los cuales puede acreditar mediante el correspondiente título o certificado.

... años de Bachillerato Elemental.
... años de Bachillerato Superior.
... años de EGB.
... años de BUP.
... COU.

... años de Oficialía Industrial, rama
... años de Maestría Industrial, rama
... años de F. P. de primer grado, rama
... años de F. P. de segundo grado, rama
... años de
... años de

y que actualmente se halla estudiando

- 3.º Que su trabajo o profesión es la de ..., en la cual lleva ... meses ejerciendo dicha actividad.

SUPLICA a V. I.: Ser admitido a las pruebas de ingreso en esa Escuela para cubrir una plaza de la especialidad de:

- Escuela de Especialistas (León) { Mecánico Mantenimiento Avión (MMA)
Armero Artificiero (AA)
Escuela de Transmisiones (Cuatro Vientos, Madrid) { Mecánico de Electrónica (MEL)
Mecánico de Transmisiones (MT)
Operador Alerta y Control (OAC)
Radiotelegrafista (RT)
Escuela de Cartografía y Fotografía (Cuatro Vientos, Madrid) { Fotografía y Cartografía (FC)
Escuela Central de Automovilismo (Getafe, Madrid) { Mecánico Automovilista (MA)

Dios guarde a V. I. muchos años.
... a ... de ... de 1980.

ILMO. SR. JEFE DE LA ESCUELA DE

Colocar una X en el recuadro de la especialidad que solicita. Caso de elegir varias especialidades dentro de la misma Escuela, poner en el recuadro el número de orden de preferencia.